

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Delegación girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Nº Justif.	Sujeto Pasivo	CONCEPTO	Importe	Domicilio
94-1505BCENTRO INFOR.PASCAL S.A.	MUL SAN.GU.BER.		600.120	LOGROÑO
93-4861VPLC PROTEC.LOSS CONTROL ESPAÑOL	MUL.SAN.GU.BER.		18.000	LOGROÑO

Logroño, 4 de Agosto de 1.994.— El Jefe de Sección.

Expediente administrativo de apremio (9.332) III.B.1198

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor GRAFICAS GONZALEZ, S.A., con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE DERECHOS DE CREDITO. En la ciudad de Logroño a doce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Teniendo conocimiento esta Unidad de la existencia de crédito por importe de 4.773 Pts., a favor del deudor GRAFICAS GONZALEZ, S.A., con N.I.F. nº A26011189, ante CONSEJO REGULADOR "RIAS BAIXAS", nº Q8655030H, y siguiéndose expediente administrativo de apremio comprensivo de los débitos que posteriormente se relacionan y que han sido debidamente notificados al deudor.

Por la presente se declara EMBARGADO EL DERECHO DE CREDITO que ostenta el deudor GRAFICAS GONZALEZ, S.A., ante CONSEJO REGULADOR "RIAS BAIXAS", por un importe de 4.773 Pts.

Y al efecto, se detalla que los débitos al Tesoro son los que siguen:

LIQUIDACION Nº	CONCEPTO	FECHA LIM.	PRINCIPAL	RECARGO	DATADO
A2660093540000875	IVA02T93	20-07-93	2.446.585	4.892.917	12.886.202
M1900594260003252	MTYSS	20-07-93	600.000	120.000	0
TOTAL DESCUBIERTOS					30.077.502
INTERESES HASTA LA FECHA					2.614.822
COSTAS					0
INGRESADO					12.886.202
TOTAL DEBITOS					19.806.122

Notifíquese al deudor y al obligado a satisfacer el crédito El Jefe de Sección. Fdo.: Joaquín Roncero Carrizosa.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos En caso de disconformidad podrá interponerse recurso ante la Dependencia de Recaudación dentro de los QUINCE DIAS siguientes al de recibo de la presente comunicación o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Logroño, 14 de Julio de 1.994.— El Jefe de Sección, Juan Roncero Carrizosa.

Expediente administrativo de apremio (9.333) III.B.1199

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T. de La Rioja, se tramita expediente administrativo de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. en La Rioja, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que le confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio para que proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, el pago de las deudas en vía ejecutiva podrá aplazarse o fraccionarse previa petición de los obligados. Dicha petición deberá dirigirse a la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Delegación girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de

acuerdo con la legislación vigente.

Nº Justif.	Sujeto Pasivo	CONCEPTO	Importe	Domicilio
94/1002D	GARDUÑO, S.A.	SUB.INDEB./93	600.000	LOGROÑO
94/1647M	GARDUÑO, S.A.	SANCION TRAFICO	12.000	LOGROÑO
94/5392G	GRAFICAS GONZALEZ, S.A.	SANCIONES TRIBUT.	6.000	LOGROÑO

Logroño, 14 de Julio de 1994.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Expediente administrativo de apremio (9.334) III.B.1200

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación ejecutiva contra el deudor GRAFICAS GONZALEZ, S.A., con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE DERECHOS DE CREDITO. En la ciudad de Logroño a doce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Teniendo conocimiento esta Unidad de la existencia de crédito por importe de 178.469 pesetas, a favor del deudor GRAFICAS GONZALEZ, S.A., con N.I.F. nº A26011289, ante FINALIMA, S.A., con N.I.F. nº A10005254, y siguiéndose expediente administrativo de apremio comprensivo de los débitos que posteriormente se relacionan y que han sido debidamente notificados al deudor.

Por la presente se declara EMBARGADO EL DERECHO DE CREDITO que ostenta el deudor GRAFICAS GONZALEZ, S.A., ante FINALIMA, S.A. por un importe de 178.469 pesetas.

Y al efecto, se detalla que los débitos al Tesoro son los que siguen:

LIQUIDACION Nº	CONCEPTO	FECHA LIM.	PRINCIPAL	RECARGO	DATADO
A2660093540000875	IVA02T93	20-07-93	24.464.585	4.892.917	12.886.202
M1900594260003252	MTYSS	20-07-93	600.000	120.000	0
TOTAL DESCUBIERTOS					30.077.502
INTERESES HASTA LA FECHA					2.614.822
COSTAS					0
INGRESADO					12.886.202
TOTAL DEBITOS					19.806.122

Notifíquese al deudor y al obligado a satisfacer el crédito. El Jefe de Sección. Fdo. Joaquín Roncero Carrizosa."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos. En caso de disconformidad podrá interponerse recurso ante la Dependencia de Recaudación dentro de los QUINCE DIAS siguientes al de recibo de la presente comunicación o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Logroño, 18 de Julio de 1.994.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Expediente administrativo de apremio (9.335) III.B.1201

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación ejecutiva contra el deudor GRAFICAS GONZALEZ, S.A., con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE DERECHOS DE CREDITO. En la ciudad de Logroño a veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Teniendo conocimiento esta Unidad de la existencia de crédito por importe de 971.356 pesetas, a favor del deudor GRAFICAS GONZALEZ, S.A., con N.I.F. nº A26011289, ante INDUSTRIAS REFRESCANTES VALENCIANAS, S.A., con N.I.F. nº A46035010, y siguiéndose expediente administrativo de apremio comprensivo de los débitos que posteriormente se relacionan y que han sido debidamente notificados al deudor.

Por la presente se declara EMBARGADO EL DERECHO DE CREDITO que ostenta el deudor GRAFICAS GONZALEZ, S.A., ante INDUSTRIAS REFRESCANTES VALENCIANAS; por un importe de 971.356 pesetas.

Y al efecto, se detalla que los débitos al Tesoro son los que siguen:

LIQUIDACION Nº	CONCEPTO	FECHA LIM.	PRINCIPAL	RECARGO	DATADO
A2660093540000875	IVA02T93	20-07-93	24.464.585	4.892.917	12.886.202
M1900594260003252	MTYSS	20-07-93	600.000	120.000	0
TOTAL DESCUBIERTOS					30.077.502
INTERESES HASTA LA FECHA					2.614.822
COSTAS					0
INGRESADO					12.886.202
TOTAL DEBITOS					19.806.122

Notifíquese al deudor y al obligado a satisfacer el crédito. El Jefe de Sección. Fdo. Joaquín Roncero Carrizosa."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos. En caso de disconformidad podrá interponerse recurso ante la Dependencia de Recaudación dentro de los QUINCE DIAS siguientes al de recibo de la presente comunicación o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Logroño, 18 de Julio de 1.994.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.